**CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

BASES MÍNIMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES

Proyecto

**Algunos problemas:**

1. El número de las comisiones es limitado, mientras que las materias establecidas por la Ley son amplias, recayendo en una o dos comisiones la atención de los asuntos sustantivos.
2. El número de integrantes de una comisión es ilimitado, de tal forma que en una comisión se podría replicar el propio CMDRS.
3. No están bien definidos el objeto y materias de trabajo de las Comisiones.
4. Los integrantes del Consejo (titulares o suplentes), son quienes integran las Comisiones, sin embargo, existe dificultad para que cubran todas las sesiones, por lo que participan en las reuniones personas ajenas a las comisiones, sin que exista una disposición para su normalización.
5. No está definido un quorum mínimo para la instalación de las sesiones y para que sus acuerdos tengan validez.
6. No existe un procedimiento bien definido para el desahogo de los asuntos de su competencia.
7. No está normada la intervención de los consejeros en las sesiones, actualmente es libre, ilimitada, de tal forma que las sesiones se prolongan más allá de los horarios establecidos, no se agotan los temas o no se es lo suficiente eficaz en el proceso de los asuntos.

**Lo que ya establece el REGLAMENTO del CMDRS:**

**CAPÍTULO VIII**

**DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

**Artículo 28.-** El Consejo Mexicano deberá instruir la creación de comisiones de trabajo que se encargarán de estudiar y analizar los temas sustantivos materia de la Ley.

Los estudios, acuerdos y conclusiones de las comisiones de trabajo, serán sometidos para su aprobación al Pleno del Consejo Mexicano.

**Artículo 29.-** Los Consejeros del Consejo Mexicano deberán formar parte de las comisiones de trabajo que sean de su interés, solicitando su inscripción al Secretario Técnico conforme al procedimiento y formatos que establezca el Presidente.

**Artículo 30.-** Las comisiones de trabajo que se integren, trabajarán durante un año calendario o hasta la conclusión de su encomienda. Durante su desarrollo presentarán informes parciales al Pleno del Consejo Mexicano y al término de éste presentarán un informe final. En caso de que el período establecido resultare insuficiente, lo informarán así en la última sesión ordinaria del Consejo Mexicano, del año respectivo, definiendo la fecha para la conclusión de sus tareas.

**Artículo 31.-** Las comisiones de trabajo deberán sesionar cuando menos una vez al mes, procurando puntualidad, agilidad y eficiencia en el desarrollo de las reuniones en caso de que alguna Comisión tenga varios asuntos a tratar y requiera reunirse más de una ocasión por mes, lo podrá hacer con el simple acuerdo de los Consejeros del Consejo Mexicano que conforman la comisión de trabajo.

**Artículo 32.-** Cada comisión de trabajo contará con un coordinador que será elegido por los integrantes de la propia comisión.

El coordinador será rotado y fungirá como tal por un periodo de cuatro meses, pudiendo ser reelegido hasta en dos ocasiones en caso de que los integrantes de cada comisión de trabajo así lo decidan.

Un representante gubernamental designado entre sus integrantes fungirá como auxiliar técnico de dicha comisión de trabajo.

**Artículo 33.-** Los coordinadores de las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

**I.** Conducir las sesiones de las comisiones de trabajo;

**II.** Firmar conjuntamente con el auxiliar técnico de las comisiones de trabajo las actas de las sesiones a que asista;

**III.** Informar al Consejo Mexicano los acuerdos tomados por la comisión de trabajo, y

**IV.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la comisión de trabajo.

**Artículo 34.-** Los auxiliares técnicos de las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

**I.** Recibir e informar al coordinador sobre las solicitudes de temas para la integración del orden del día de las sesiones de las comisiones de trabajo;

**II.** Emitir las convocatorias para las sesiones de las comisiones de trabajo;

**III.** Verificar el quórum para la realización de las sesiones de las comisiones de trabajo;

**IV.** Firmar conjuntamente con el coordinador las actas de las sesiones de las comisiones de trabajo a las que asista;

**V.** Formular las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los integrantes de la comisión de trabajo, cinco días hábiles antes de la celebración de la siguiente sesión, para su revisión y aprobación;

**VI.** Llevar registro de los acuerdos tomados en las sesiones de las comisiones de trabajo y de su seguimiento, y

**VII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la comisión de trabajo.

**Artículo 35.-** Las comisiones de trabajo, por medio de su coordinador, comunicarán al Secretario Técnico y al Secretario Consejero los acuerdos y conclusiones de sus sesiones de las comisiones de trabajo, los cuales deberán ser presentados ante el Pleno del ConsejoMexicano para su aprobación.

**Artículo 36.-** En el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión de trabajo determine dejar de participar, deberá notificarlo por escrito al coordinador y al auxiliar técnico de la misma.

**Algunas propuestas planteadas con anterioridad:**

1.- Establecimiento de Quórum

• (Artículo 34 fracción III. Determinación del Quórum)

• Verificar el quórum para la realización de las sesiones de las comisiones de trabajo

• (Propuesta 20 consejeros presentes)

2.- Asistencia de invitados con derecho al uso de la voz, deberá el Consejero anfitrión elaborar solicitud por escrito en la que se especifique el tema a tratar y dirigida al Coordinador de la Comisión con un mínimo de 3 días de anticipación de la fecha de la reunión, el invitado únicamente podrá exponer hasta por 5 minutos.

3.- Invitados Especiales deberá aprobarse por la comisión (Ésta figura se refiere a invitados que participen con temas específicos (LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y ESPECIALISTAS ETC.)

4.- Requisitos para la elección de coordinador.

• Ser consejero titular o suplente.

• Estar Inscrito en la Comisión

• Contar con un mínimo del 90% de asistencias

• Exponer ante los integrantes de la Comisión los motivos para aspirar al cargo de coordinador.

5.-Elaboración de la minuta correspondiente a los acuerdos informados al pleno del CMDRS

**Guion acordado:**

1. DEL OBJETO
2. DE LA DURACIÓN
3. DE LA INTEGRACIÓN
4. DE LA COORDINACIÓN
5. DE LAS SESIONES

Naturaleza

Convocatoria

Quorum legal

Intervención de los Consejeros

Acuerdos

1. DISPOSICIONES GENERALES

Atentamente

**Lic. Antonio Jiménez Portillo**

**Coordinador**